

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

|                  |                                                            |
|------------------|------------------------------------------------------------|
| Radicado         | 11001 3336 035 2015 00636 00                               |
| Medio de Control | Reparación Directa                                         |
| Demandante       | Mauricio Alonso Agudelo                                    |
| Demandado        | Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros |

CONCEDE APELACIÓN

El 29 de mayo de 2020 se profirió fallo de primera instancia mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda. Tal decisión fue notificada mediante envío de correo electrónico al buzón de notificaciones judiciales de las partes el mismo día (fls. 287-293, c. 1).

El apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentó mediante escrito radicado el 7 de julio de 2020 (fls. 294-299, c. 1).

El artículo 247 del CPACA señala:

*“...el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:  
(...)  
1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. (...)”*

De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación fue sustentado en tiempo, pues el término vencía el 14 de julio de 2020.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

**PRIMERO: CONCÉDASE** en el efecto suspensivo, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera-, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 29 de mayo de 2020, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.